



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Circular No. DGEU/079/2025

Asunto: Información Relacionada con
Programas Educativos del

Área de la Salud

Hoja 1/3

Xalapa, Veracruz, 28 de julio de 2025

**CC. RECTORÍAS, TITULARES, DIRECTIVOS Y/O RESPONSABLES DE LAS
INSTITUCIONES PARTICULARES DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE OSTENTAN
ACUERDOS DE INCORPORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE
VERACRUZ**

PRESENTE

En seguimiento a la circular número DGEU/009/2025 y en atención a las especificaciones dispuestas en el oficio número SEV/SEMSyS/1317/2025, al respecto, se ratifica la postura de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior (SEMSyS) y de esta Dirección General de Educación Universitaria (DGEU), ante la prioridad de actuar en corresponsabilidad a favor del superior derecho a la educación del estudiantado veracruzano. Para lo cual, se dispone recibir, sujeto a revisión y análisis, trámites de escolaridad relativos al servicio educativo concesionado para el área de la salud, en situación regular, es decir, sin adeudos o controversias (en revisión) de trámites administrativos, escolares y/o jurídicos con la Secretaría de Educación de Veracruz (SEV); promoviendo aquellos trayectos formativos vigentes, en curso y hasta su conclusión; tales como: autorización de calendario escolar; plantilla directiva y registro de firmas; plantilla docente y horarios; suplencia de docentes; cambios de turno; validación de opciones de titulación y autorización de sinodales; inicio del servicio social; cumplimiento o exención del servicio social; autorización de actualización o modificación de reglamento de las IPES; y autorización de convocatoria de becas durante y hasta los periodos o ciclos escolares comprendidos para la presente anualidad.

Adicional a lo anterior, me permito recordar la notificación de que, a partir del 01 de enero de 2026, los planes y programas de estudio del área de la salud deberán estar operando de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación (D.O.F., 2019), Título Séptimo, Capítulo Único de la Distribución de la Función Social en Educación, Artículo 113: "Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes: Fracción X. Otorgar, negar y retirar el reconocimiento de validez oficial de estudios a los particulares para la formación de recursos humanos en áreas de la salud."

Por lo que, es responsabilidad del particular que todo el estudiantado en curso de trayecto formativo, matriculado ante la Secretaría de Educación de Veracruz, se encuentre amparado por la Opinión Técnico-Académica (OTA) favorable vigente para cursar Ciclos Clínicos en Campos Clínicos dispuestos



**POR AMOR A
VERACRUZ**



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Circular No. DGEU/079/2025

Asunto: Información Relacionada con
Programas Educativos del

Área de la Salud

Hoja 2/3

Xalapa, Veracruz, 28 de julio de 2025

para tal efecto y previa aprobación de los Servicios de Salud de Veracruz y del IMSS-Bienestar Veracruz, así como de las instituciones públicas de salud, previo convenio de colaboración. Por lo tanto, para tener acceso a la asignación de plazas de Servicio Social e Internado en el área de la salud, se les informa enfáticamente que es indispensable contar con OTA favorable y vigente emitida en tiempo y forma por la Comisión Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos en Salud (CIFRHS).

Por lo anterior, se reitera que queda sujeta a revisión de esta Dirección General y de la Autoridad Educativa Estatal la consideración pertinente para conceder inscripción a programas del área de la salud en agosto de 2025, siendo concedida por única y última ocasión, como procedente para aquellas Instituciones Particulares de Educación Superior (IPES) que demuestren formalmente (acuse de recepción o procedencia de solicitud para el Reconocimiento Oficial de Estudios en las dependencias con injerencia en el área de la salud por parte de la Secretaría de Educación Pública) que se encuentran actualmente en trámites ante la autoridad federal, para apegarse a lo dictado por la ley, normatividad y reglamentos aplicables vigentes a la fecha de emisión de la presente circular. Atendiendo a los siguientes requisitos:

1. Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) del orden estatal vigente en situación regular, es decir, sin adeudos o controversias (en revisión) de trámites administrativos, escolares y/o jurídicos con la Secretaría de Educación de Veracruz.
2. Opinión Técnico Académica Favorable (OTAF) vigente al 31 de diciembre de 2025, emitida por la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en la Salud (CIFRHS) o por su equivalente estatal, la Comisión Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (CIFCRHISEV).

Por lo que dichas peticiones estarán sujetas a revisión y resolución bajo el orden de excepcionales por parte de esta Dirección General de Educación Universitaria (DGEU), de acuerdo con las atribuciones en nuestro tramo de control y garantías de salvaguardar el superior derecho a la educación del estudiantado veracruzano.



POR AMOR A
VERACRUZ



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Circular No. DGEU/079/2025
Asunto: Información Relacionada con
Programas Educativos del
Área de la Salud
Hoja 3/3
Xalapa, Veracruz, 28 de julio de 2025

No obstante, se destaca que, a partir del 1 de enero de 2026, solo podrán aperturar nuevas generaciones para el área de la salud en el estado de Veracruz aquellos planes y programas de estudio que cuenten con RVOE federal vigente, para el servicio educativo concesionado en la formación de recursos humanos en salud. Por lo tanto, los particulares autorizados para tal efecto y con estudiantes en curso por apertura en generaciones anteriores han asumido la responsabilidad de garantizar las condiciones de infraestructura, equipo, técnico-académicas, ciclos clínicos, servicio social e internado, bajo las características dispuestas por la CIFRHS, de acuerdo con los requisitos establecidos por la SEP y las instituciones del Sistema Nacional de Salud (SNS), sobre la operación de dichos trayectos formativos, sin excepción. De lo contrario, quedarán sujetos a las sanciones aplicables.

Finalmente, en corresponsabilidad con la autoridad educativa y la sociedad veracruzana, las Instituciones Particulares de Educación Superior deberán asumir con seriedad las implicaciones y compromisos que se deriven de su propia oferta educativa. Para cualquier aclaración o caso particular, deberán dirigirse a esta autoridad educativa estatal por los canales oficiales establecidos.

Lo anterior con base en el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación (G.O.E.V., 2022), Artículo 10, Fracciones I, IV, V, X, XIII y XXXIII, y 46, Fracciones I, II, IV, XII, XIII, XIV, XV, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XLI y XLIV.

Sin otro particular, les reitero mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente



Lic. José de Jesús Guevara Rivera
Encargado de la Dirección General de Educación Universitaria

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN DE
VERACRUZ
DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA

JJGR/CTCC/CJHE

- C.c.p. Dra. Claudia Tello Espinosa. Secretaria de Educación de Veracruz – Para su conocimiento. Presente.
- C.c.p. Dr. Valentín Herrera Alarcón. Secretario de Salud de Veracruz – Para su conocimiento. Presente.
- C.c.p. Mtro. David Agustín Jiménez Rojas. Subsecretario de Educación Media Superior y Superior – Para su conocimiento. Presente.
- C.c.p. Dr. Alberto León Ponce. Encargado de la Dirección de Atención Médica - SESVER – Para su conocimiento. Presente.
- C.c.p. Lic. Rosalba Valencia Cruz. Subsecretaria de Desarrollo Educativo – para su conocimiento. Presente.
- C.c.p. Lic. Neyra Arleth Bautista Mayorga. Titular de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar (UPECE) – Para su conocimiento. Presente.
- C.c.p. Dra. Omaidra del Ángel Benavides. Directora para la Incorporación de Escuelas Particulares (DIEP) – Para su conocimiento. Presente.
- C.c.p. ARCHIVO



**POR AMOR A
VERACRUZ**